

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3945/92 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1992, por el que se modifica el Anexo del Reglamento (CEE) n° 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 400 de 31 de diciembre de 1992)

En la página 47 se sustituye la parte del cuadro relativa al código NC 0406 10 20 (continuación) por la parte siguiente :

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
0406 10 20 (continuación)	— Ricotta salada :	
	— Con un contenido de grasa, en peso, de materia seca, inferior al 39 %	0406 10 20 200
	— Con un contenido de grasa, en peso, de materia seca, igual o superior al 39 % :	
	— Con un contenido, en peso, de grasa inferior al 30 %	0406 10 20 210
	— Con un contenido, en peso, de grasa igual o superior al 30 % :	
	— Fabricado exclusivamente con leche de oveja	0406 10 20 230
	— Los demás	0406 10 20 290
	— Los demás :	
	— Con un contenido de materias grasas, en peso, en materia seca :	
	— Inferior al 5 % y con un contenido en materia seca igual o superior al 32 %, en peso	0406 10 20 610
	— Igual o superior al 5 % pero inferior al 19 % y con un contenido igual o superior al 32 %, en peso	0406 10 20 620
	— Igual o superior al 19 % pero inferior al 39 % y con un contenido, en peso, de agua calculado, en peso, sobre la materia no grasa inferior o igual al 62 %	0406 10 20 630
	— Los demás, con un contenido, en peso de agua calculado en peso sobre la materia no grasa :	
	— Superior al 47 % pero inferior o igual al 52 %	0406 10 20 640
	— Superior al 52 % pero inferior o igual al 62 %	0406 10 20 650
	— Superior al 62 %	0406 10 20 660
	— — — — Con un contenido, en peso, de agua en materia no grasa superior al 72 % :	
— Cottage Cheese con un contenido de grasa, en peso, de materia seca, no superior al 25 %	0406 10 20 810	
— Queso de crema fresco con un contenido, en peso, de agua en materia no grasa superior al 77 % pero sin exceder del 82 % y con un contenido de grasa, en peso de materia seca :		
— Igual o superior al 60 %, pero sin exceder del 69 %	0406 10 20 830	
— Igual o superior al 69 %	0406 10 20 850	
— Los demás	0406 10 20 870	
— — — — Los demás	0406 10 20 900	

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 808/93 de la Comisión, de 2 de abril de 1993, relativo al suministro de productos lácteos en concepto de ayuda alimentaria

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 82 de 3 de abril de 1993)

En la página 9, Anexo II, cantidad parcial A3, Acción n° 1547/92 :

en lugar de: « 450 toneladas »,

léase: « 150 toneladas ».